



DECRETO ALCALDICIO N° 1870

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE INDICA.

REQUINOA, 09 AGO 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 420 de fecha 09 agosto de la Dirección de Adm. y Finanzas, mediante el cual solicita autorice vía trato directo a través del Portal Mercado Publico, Art 8 y Art. 10.7 letra "confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia," al proveedor LUIS EDUARDO PARRA TAMAYO, Rut: [REDACTED], por un monto de \$ 285.000 iva incluido, por la adquisición de 100 letreros Ley de Alcoholes.. Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 557.

El Decreto Alcaldicio 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo N° 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

AUTORIZASE contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, La adquisición de 100 letreros Ley de alcoholes al proveedor LUIS EDUARDO PARRA TAMAYO, Rut: [REDACTED], por un monto de \$ 285.000 iva incluido.

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
100	LETREROS LEY DE ALCOHOL	\$239.496	\$239.496
		VALOR NETO	\$239.496
		VALOR IVA	\$45.504
		VALOR TOTAL	\$285.000

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N° 215-22-04-999 "OTROS", Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE

ASV/MAVS/FNM/ppp. DISTRIBUCIÓN Secretaría Municipal (1) Mercado Público (1)